



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, se nombró en periodo de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor CARLOS ALBERTO BEDOYA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.931.265, **Licenciado en Español y Literatura**, como Docente de Aula – en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural La Pajuila, sede Institución Educativa Rural La Pajuila del municipio de Zaragoza, población mayoritaria; en reemplazo de la señora Maryuris Guerrero Mena, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.113.752.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, se omitió un título del docente, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Licenciado en Español y Literatura - Magíster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo sexto, numeral dos; por medio del cual se nombró en periodo de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor CARLOS ALBERTO BEDOYA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.931.265, **Licenciado en Español y Literatura - Magíster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español**, como Docente de Aula – en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural La Pajuila, sede Institución Educativa Rural La Pajuila del municipio de Zaragoza, población mayoritaria; en reemplazo de la señora Maryuris Guerrero Mena, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.113.752 y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		20/04/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		13-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.